

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N.º 045-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 05 de febrero de 2026

VISTO:

La Carta N.º 060-2026-D-DAA-FA-UNAMBA, de la Directora del Departamento Académico de Administración, referido a la Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba; acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Administración del día de hoy 05 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N.º 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, de conformidad al Artículo 244° del Estatuto de la Universidad, el Director del Departamento Académico tiene la atribución de elevar la Carga Académica de los profesores acordada en Asamblea del Departamento;

Que, mediante Resolución N.º 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N.º 023-2026-CU-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2026, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar en otros, el Calendario Académico del Ciclo de Nivelación 2026 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N.º 025-2026-CU-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2026, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar la Directiva de Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva Académica del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA-DGA-DI-01-2026), establece que el Director del Departamento Académico tiene como funciones, entre otras, asignar la distribución de la carga académica del Ciclo de Nivelación 2026-0, preferentemente a los docentes ordinarios y, de ser el caso,



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N.º 045-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 05 de febrero de 2026
a los docentes contratados; consolidar dicha distribución dentro de los siete (7) primeros días de iniciado el ciclo, considerando la fusión de asignaturas; presentarla ante la Decanatura para su aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en tal sentido, la Directora del Departamento Académico de Administración, mediante Carta N.º 060-2026-DAA-FA-UNAMBA, de fecha 05 de febrero de 2026, remite al Decano de la Facultad de Administración la propuesta de Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, presentada por el Director de la referida Escuela Profesional, a efectos de su evaluación, análisis y aprobación por el Consejo de Facultad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53º del Reglamento General Académico;

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2026, en cumplimiento a la solicitud cursada por la Directora del Departamento Académico de Administración, previo análisis y evaluación, por unanimidad acuerda: 1) Aprobar la Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba; 2) Proponer al Consejo Universitario para su ratificación; por lo que se hace necesario aprobar resolutivamente, y;

Estando a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220; la Ley N.º 27348, Ley de Creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; la Resolución N.º 035-2024-CEU-UNAMBA emitida por el Comité Electoral Universitario; y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, la Distribución de Carga Académica del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, cuyo anexo, de un (01) folio, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Directora del Departamento Académico de Administración, el Director de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, así como los órganos de la administración interna competentes, adopten las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución a la Directora de Departamento Académico de Administración, al Director de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, al Jefe de la Unidad de Servicios Académicos y órganos de la administración interna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
CU
V.R. Acad.
Decanato
Dep. Acad. Adm.
U. SSAA
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Mag. Máximo Soto Pareja
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
DECANATO
Dr. Daniel Amílcar Pinto Paga
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FILIAL COTABAMBA - TAMBOBAMBA
DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DE CICLO NIVELACIÓN 2025 - 0



Nº	CAT. Docente	COND	DOCENTE	COD ASIG	GRUPO	ASIGNATURAS	C	R	T	P	L	Nº hrs	Total Horas Semales	Observaciones
01		C	Mg. Jose Huamani Arone	AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2			5	12	
				AD703	U	GESTIÓN PÚBLICA	4	3	2			5	12	
02		C	Mg. Brayan Oliver Mamani Huilca	AD903	U	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	3	2			5	12	
				AD801	U	GESTIÓN DE OPERACIONES (*)	4	3	2			5	12	
03		C	Mg. Alvaro Andres Adan Andrade Olivera	AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	2	2			4	10	
				AD1004	U	GESTIÓN DE PROYECTOS	4	3	2			5	12	
04		C	Mg. Heiner Rhaner Vargas Ortega	AD1003	U	AUDITORIA DE GESTIÓN	4	3	2			5	12	
05		C	Mg. Richard Huilca Huaman	AD704	U	DERECHO LABORAL	3	1	4			5	12	

[Handwritten signature]

